



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 146/2008

á, 25 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N°019/2008, referente a la "Construcción del Paseo Bosque Certificado, Canal Isuto, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la "Empresa Constructora MAYUGI".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública SEPES N° 07/2008, CUCE 08-1701-00-94803-1-1, se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales, y sus propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 25/2008, de fecha 12 de mayo de 2008, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del D.S. N° 29190 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Nota de Adjudicación N° 032/2008**, de fecha 21 de mayo de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la **"Empresa Constructora MAYUGI"**, representada legalmente por el Ing. Máx Napoleón Orsi Añez, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en la **"Construcción del Paseo Bosque Certificado, Canal Isuto, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**.

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs.2.015.254.84.- (Dos Millones Quince Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 84/100 Bolivianos)**, que serán cancelados previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal de Obra.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en el plazo de (150) días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00122008 y Preventivo N° 00014**, de fecha 24/03/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs.2.300.000.00.- (Dos Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)**, para la **"Construcción del Paseo Bosque Certificado, Canal Isuto, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

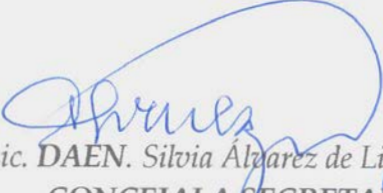
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 25 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la *Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa* N° 019/2008, referente a la "Construcción del Paseo Bosque Certificado, Canal Isuto, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicado a la "Empresa Constructora MAYUGI", por un monto de Bs.2.015.254.84.- (Dos Millones Quince Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 84/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE